

y «Cantera de Trambasaguas, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Se entregará a cada accionista de la sociedad escindida un número de participaciones de cada una de las nuevas sociedades beneficiarias idéntico al que ya tenía en aquélla.

Asimismo se aprobó, por unanimidad, adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias, será la de 1 de enero de 2001.

La escisión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de escisión, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 29 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión, así como el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.843.
y 3.^a 1-8-2001

ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.
(Antes «NETJUICE, S. A.»)
(Sociedad escindida)

POLUX CAPITAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Arts-capital Investment, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de junio de 2001, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la compañía, mediante la transmisión del activo correspondiente a la participación mayoritaria en la sociedad «Grupo Netjuice Consulting, Sociedad Anónima», mediante el traspaso por sucesión universal a la sociedad beneficiaria «Polux Capital, Sociedad Limitada».

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2001, aprobados por las Juntas por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad beneficiaria. El tipo de canje previsto para la escisión parcial es el siguiente: Una acción de la sociedad beneficiaria por cada acción de la que sea titular en la sociedad escindida. De acuerdo con lo establecido en el artículo 235.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que dicho tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social y del valor del activo patrimonial escindido, observándose el principio de paridad de trato de los socios, y no se prevé la entrega de ninguna compensación complementaria en dinero.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Alcobendas, 11 de julio de 2001, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.885.
y 3.^a 1-8-2001

**ASEGURACE, SOCIEDAD ANÓNIMA
CORREDURÍA DE SEGUROS,
VINCULADA A SEGUROS UNACSA
Sociedad Unipersonal**

Se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada el día 12 de junio de 2001, se acordó trasladar el domicilio social a la calle Isaac Newton, 4, del Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos (Madrid).

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.009.

AUTOLATINA, S. A.
(Sociedad escindida)

AUTOLATINA, S. L.
LATINA DE RECURSOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión expresa del 254 del propio TRLISA, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades «Autolatina, Sociedad Anónima», sociedad escindida, y «Latina de Recursos, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Autolatina, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Autolatina, Soceidad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, y «Latina de Recursos, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Autolatina, Sociedad Anónima» y «Latina de Recursos, Sociedad Limitada» en fecha 25 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes TRLISA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Autolatina, S. A.» y «Latina de Recursos, S. L.».—41.171.
y 3.^a 1-8-2001

**AUXILIAR DE SEGUROS,
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ELEFUSA, SOCIEDAD
AGENCIA DE SEGUROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las entidades «Auxiliar de Seguros, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad

unipersonal), y «Elefusa, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 26 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Elefusa, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con extinción sin disolución de ésta, traspasándose en bloque todo el patrimonio de la sociedad a la absorbente «Auxiliar de Seguros, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), sin aumentarse el capital social de esta última por tratarse de un supuesto de fusión impropia, ajustándose al proyecto.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2001.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Auxiliar de Seguros, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Federico Boix Serra y Javier de Antonio.—El Secretario del Consejo de Administración de «Elefusa, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Miquel Guiot Rocamora.—40.949.

y 3.^a 1-8-2001

**AXA REAL ESTATE INVESTMENT
MANAGERS IBÉRICA, S. A.**
(Antes «Espacio Gestion España, S. A.»)
Sociedad unipersonal

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de la sociedad, en su reunión de 25 de julio de 2001, acordó reducir el capital social en la cifra de 50.244,61 euros, mediante la amortización de las acciones números 16.641 a 25.000, ambos inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 100.008,42 euros, representado por 16.640 acciones de 6,0101212 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en dichos términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.923.

BANCO DE VITORIA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima» acordó, en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2001, en primera convocatoria, reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis euros con veintisiete céntimos (1.814.466,27), es decir, trescientos un millones novecientas una mil setecientos ochenta y cinco pesetas (301.901.785), con la finalidad de devolver aportaciones a todos y cada uno de los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,17 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la compañía.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 2,70 euros.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 28.817.993,70 euros (veintiocho millones ochocientos diecisiete mil novecientos noventa y tres euros con setenta céntimos), representado por 10.673.331 acciones de 2,70 euros (dos euros con setenta céntimos) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 10.673.331, ambos inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y que constituyen una sola serie, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 17 de julio de 2001.—El Consejero delegado del Banco de Vitoria.—42.040.

BASOCO HERMANOS, S. L. (Escindida)

**REDIFINCAS, S. A.
PYDEFAL, S. A.
INDERI, S. A.
(Beneficiarias)**

Escisión y extinción sin liquidación, mediante la cesión total del Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las cuatro sociedades, celebradas el día 7 de junio de 2001, acordaron por unanimidad proceder a la escisión y extinción sin liquidación de «Basoco Hermanos, Sociedad Limitada» (con domicilio en calle Miguel Villanueva, 2, Logroño), mediante la cesión de la totalidad de su patrimonio social a «Redifincas, Sociedad Anónima» (domiciliada en Miguel Villanueva, 2, Logroño); «Pydefal, Sociedad Anónima» (domiciliada en Miguel Villanueva, 2, Logroño), e «Inderi, Sociedad Anónima» (domiciliada en avenida de Portugal, 6, Logroño).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

Referidas Juntas aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión, cerrados al 31 de diciembre de 2000.

La escisión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2001.

Por ser las sociedades beneficiarias titulares de todas las acciones de la sociedad escindida, no procede el aumento de capital de aquéllas ni se han elaborado los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de escisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 10 de julio de 2001.—Los Administradores.—40.919. 3.ª 1-8-2001

BRITISH ACQUIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SALAMANCA II, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

La Junta general y universal de 30 de julio de 2001, de ambas sociedades, aprobaron por unanimidad la fusión de éstas conforme con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como al derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Joaquín Casasús López-Hermosa, Administrador único de «British Acquire, Sociedad Anónima».—Jaime Luis Puchol de Celis, Administrador solidario de «Salamanca II, Sociedad Anónima».—42.039. 1.ª 1-8-2001

CAIBIZA, S. A.

(En liquidación)

Por error aparecido en la redacción del anuncio de «Caibiza, Sociedad Anónima», en liquidación, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», el 18 de junio de 2001, se hace público que el cargo de Liquidador único de dicha entidad lo ostenta el señor don Luis Trigueros Juan, subsanando así el error cometido al transcribir la identidad del Liquidador.

Ibiza, 14 de julio de 2001.—Luis Trigueros Juan, Liquidador único.—41.990.

CAIXA CATALUNYA FONS INTERNACIONAL, F. I. M. (Fondo absorbente)

**CAIXA CATALUNYA
DIVISA, F. I. M.**

**CAIXA CATALUNYA
RENDA 3-A, F. I. M.**

**CAIXA CATALUNYA
RENDA PLUS 3-A, F. I. M.
(Fondos absorbidos)**

Anunció de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 30 de abril de 2001, el Consejo de Administración de «Caixa Catalunya Gestió, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como sociedad gestora, y que con fechas 19 de diciembre de 2000 y 13 de marzo de 2001, el Consejo de Administración de «Caixa d'Estalvis de Catalunya», como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y de los fondos absorbidos, señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 9 de julio de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los fondos de inversión citados, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los absorbidos.

Igualmente se informa que se ha modificado el Reglamento de Gestión de «Caixa Catalunya Fons

Internacional, Fondo de Inversión Mobiliaria» (fondo absorbente), al objeto, entre otros, de recoger el cambio de denominación y domicilio de la entidad gestora, incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo a aplicar en suscripciones y reembolsos, así como adaptar las comisiones máximas de gestión y depósito a la normativa vigente. Tales modificaciones han sido consideradas por la CNMV como de escasa relevancia, según Resolución de 29 de junio de 2001.

Que, una vez, cumplidos los trámites administrativos preceptivos, se actualizará el folleto explicativo del fondo «Caixa Catalunya Fons Internacional, Fondo de Inversión Mobiliaria», al objeto, entre otros, de modificar la política de inversiones en el sentido que se detalla en el texto del Proyecto de Fusión que se enviará a los partícipes.

Asimismo, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o del remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, si esta última fecha fuese posterior, a solicitud expresa por esta razón y sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 23 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero.—40.736. 3.ª 1-8-2001

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES E INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

**GERENCIA URBANÍSTICA
E INMOBILIARIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Compañía de Transportes e Inversiones, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, y el accionista único de la sociedad «Gerencia Urbanística e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas, también el día 29 de junio de 2001, decidió la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la totalidad del patrimonio de «Gerencia Urbanística e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (absorbida), por «Compañía de Transportes e Inversiones, Sociedad Anónima» (absorbente), titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, que se extinguirá, sin aumento del capital social de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 28 de mayo de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid. Los citados accionistas aprobaron los respectivos Balances de fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones tomadas, de los Balances de fusión, informe de los Auditores y demás documentos legal y reglamentariamente exigidos.

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha